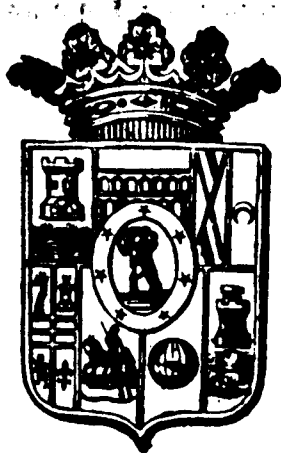


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 4.º

En virtud de providencia de este día, he dispuesto suspender hasta nueva resolución la subasta para el lavado de ropas del Hospicio y Colegio de Desamparados, anunciada para el día 3 del próximo mes de Enero en el BOLETIN del día 23 del corriente.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 30 de Diciembre de 1897.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Ayuntamientos

Navalcarnero

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, aprobado en sesión de 20 del actual.

Sesión del día 1.º supletoria á la ordinaria del día 30 de Octubre

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar la distribución de fondos para el mes de Noviembre actual.

Idem que se incluya en el padrón de habitantes de esta villa, con el carácter de vecino, á Antonio Bermúdez de la Paz, que lo había solicitado.

Idem el abono á D. Tomás Puertas, la cantidad 7'50 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto municipal del corriente año económico, por gastos originados con motivo de haber presentado en el Gobierno civil de esta provincia las cuentas municipales de los años económicos de 1893 á 94 y 1894 á 95.

Idem abonar á D. Ricardo González Silva, en concepto de gratificación, al respecto de 750 pesetas anuales durante el tiempo que desempeñe la plaza vacante de Médico Titular de esta villa, y además lo que le corresponda de 125 pesetas, también anuales, mientras preste su asistencia facultativa á los enfermos del Hospital de San Pedro, de la misma.

Acordar la renovación del contrato de Médico Titular de esta villa con D. Ricardo González Silva, por cuatro años.

Anunciar por treinta días la plaza vacante de Médico Titular de esta villa en cumplimiento de lo que dispone el reglamento vigente, su fecha 14 de Junio de 1891.

Día 6

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales y se acordó convocar á sesión supletoria para el día 8 á fin de despachar los asuntos pendientes.

Supletoria del día 8

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar la adquisición de rótulos para las calles y los números para las casas que sean necesarios, en cumplimiento de lo que se halla prevenido.

Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Acordar que por un Ingeniero se hagan los estudios necesarios para cambiar el motor de Juan de Toledo, por uno de Vapor á fin de elevar el agua al depósito de San Sebastián, aumento de este é instalación de tres fuentes en esta población en los sitios que se consideren más convenientes.

Idem escribir á D. Juan Falcó, de Valdemorillo, para que presente un proyecto de instalación de luz eléctrica en esta Villa.

Idem pagar los medicamentos aunque sean específicos que necesitan los soldados que regresen de Cuba heridos ó enfermos, que sean hijos de esta población, por haber derramado su sangre en defensa de la integridad de la Patria.

Día 13

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales y se acordó convocar á sesión supletoria para el día 15.

Día 15

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar conceder á D. Antonio Boleas Serrano, Practicante en Cirugía menor, la parte de la Beneficencia municipal que corresponda, con los Profesores de igual clase que hoy la sirven.

Idem que el arbolado que en esta vi-

lla puede prosperar es la acacia, necesi-tándose unos mil árboles de esta clase; y por último, que se dará cumplimiento á lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia respecto á la prohibición de la caza de aves según se previene.

Quedar enterada la Corporación del folleto descriptivo de la Fiesta del Arbol celebrada en Madrid y acordó pasar dichos antecedentes á la Comisión nombrada para celebrar dicha fiesta en esta villa.

Acordar socorrer con cinco pesetas á la pobre Anastasia Lucas y Lucas, viuda, y de esta vecindad,

Idem que se publique en esta villa y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la admisión de altas y bajas, durante el próximo mes de Diciembre, con el fin de proceder á la formación de apéndice al amillaramiento del año económico de 1898 á 99.

Día 20

No pudo celebrarse la sesión ordinaria del día de la fecha por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 27

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas al pobre enfermo Guillermo González, vecino de esta villa.

Aprobar la cuenta justificada de ingresos y gastos de la función de Nuestra señora de la Concepción, patrona de esta villa, del día 8 de Septiembre último.

Acordar la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre.

Idem que se espere la contestación del Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de Madrid, al oficio que le dirigió la Presidencia, con fecha 18 de Noviembre último sobre cumplimiento del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 16 del mismo, por que lo hace á la Dehesa boyal de Mari-Martín de esta villa.

Navalcarnero 23 de Diciembre 1897.—El Secretario, Tomás Puertas.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

Yo el infrascrito Relator Secretario:

Certifico: Que celebrado en el día de hoy el sorteo para la constitución del Tribunal del Jurado que en unión de la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, ha de conocer en el cuatrimestre próximo de las causas instruidas en los Juzgados del Hospicio y de la Universidad de esta Corte, que penden en dicha Sección, por la Secretaría de mi cargo han resultado como Jurados por las causas del distrito del Hospicio.

- D. Francisco Trillo López.
- Alejandro Pascual Alvarez.
- Francisco Mera Martínez.
- Manuel Ollas Donat.
- Lisardo Ochoa.
- Juan Pérez Caballar.
- Mariano Fernández.
- Gregorio Santos.
- Juan Ruiz Cobo.
- Fernando Caranona.
- Carlos Arroyo.
- Valentín Orense.
- Angel Gómez González.
- Sebastián Delgado.
- Pedro López Alonso.
- Manuel Solana.
- Victoriano Pardo.
- Miguel Martín Fernández.
- Francisco Cautos Lara.
- Felipe Velázquez.
- Felix Fernando Barrios.
- José Puente Blas.
- Eladio Ruiz.
- Gerardo Núñez Barroso.
- Pascual Blasco.
- Angel de Diego.
- Antonio Alcañiz.
- Juan Ruiz Tártalo.
- Manuel Fuentes.
- Anastasio García.
- Felipe Arjona.
- Juan Munilla.
- Ramón Agintan.
- José Santos.
- Antonio Sembra.
- Fernando Alcántara.
- José Torres.
- Amando Valdivielso.
- Evaristo Vázquez.
- Juan Sánchez.
- Eduardo Santoña.
- Juan de Dios Ruiz.

Causas del Juzgado del Hospicio, días y horas para que están señalados

Contra Angel Tarapiella y otro, por falsedad, el 1.º de Febrero próximo.

Contra Eugenio Caballero y otro, por robo, el 7 de Febrero.

Contra Angel Tarapiella y otro, por falsedad, el 16 de Febrero.

Contra Silvino Irigola y otro, por robo, el 28 de Febrero.

Contra Agustín Roldán, por robo, el 22 de Febrero.

Contra Enrique Calvo, por falsedad, el 2 de Marzo.

Y contra Ceferino Rodríguez y otro, por robo, el 4 de Abril; todas ellas á las doce y media en punto de la tarde de los días indicados.

Jurados para las causas de la Universidad

D. Enrique Alvarez Alonso.

Manuel Fernández Parrondo.

Santiago Ibáñez Conrado.

José Henández Pérez.

Julián Gutiérrez Cejera.

Manuel González Hernández.

Nicolás Múgica y Múgica.

José de la Torre Martínez.

Julián Ugarte y Ugarte.

Fidel Taravilla Tolodo.

José Uría Rodríguez.

Fernando Urquide.

Antonio Nieto Gil.

Eusebio Moreno.

José Morales.

Esteban Redondo.

Ricardo Revuela.

Vicente del Río.

Félix Biofrío.

Bernardo Montero.

José Losello.

Enrique Fraile.

Eduardo Quedo.

Manuel Nieto.

Pelayo Mancebo.

Vicente Magarrón.

Antonio Sánchez.

Julián Daza.

Vicente Bordanova.

Francisco Larra.

Angel López.

Macedonio Astorga.

Ricardo Carvo.

Gerardo Diaz.

Joaquín Diaz.

Eduardo Gómez.

Pedro Bonilla.

Luis Barrio.

Dionisio Lázaro.

Jerónimo Lázaro.

Ambrosio Lave.

Lorenzo Lavallade.

Causas del Juzgado de la Universidad y días que han de verse, á las doce y media en punto de su tarde.

Contra Antonio Prieto, por malversación, el 26 de Enero.

Contra Bernardino Julián Manzano, por tentativa de violación, el 9 de Febrero.

Contra D. José Torres, por injurias á la Autoridad, el 14 de Febrero.

Contra Cruz Alonso, por robo, el 7 de Marzo.

Contra Ramón Seijo y otro, por robo, el 9 de Marzo.

Contra D. José Torres, por injurias á la Autoridad, el 14 de Marzo.

Contra D. José Torres, por excitación á la rebelión, el 16 de Marzo.

Contra Manuel Lucientes, por homicidio, el 21 de Marzo.

Contra Manuela Lestón y otra, por corrupción de menores, el 23 de Marzo.

Contra Dionisio Pérez, por homicidio, por imprudencia, el 28 de Marzo.

Contra Cándido y José Figueiras, por robo, el 30 de Marzo.

Contra D. José Torres, por injurias á la Autoridad el 6 de Abril.

Contra Emilio González Espinosa, por robo, el 12 de Abril.

Contra D. José Torres, por excitación á la rebelión el 13 de Abril.

Contra D. José Torres, por injurias á la autoridad, el 18 de Abril.

Y para que conste y se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, insertándola en la segunda quincena de este mes, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Madrid á 21 de Diciembre de 1897.— Por habilitación, Licenciado Antonio Adelantro.

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas correspondientes al Juzgado instructor de Chinchón en el cuatrimestre próximo, se verificó el sorteo el día señalado, resultando elegidos los Jurados siguientes:

Cabezas de familia

D. José Díaz Vallés.

José García Mejorada.

Saturio Galán San Andrés.

Pablo Marcó Roldán.

Felipe Alonso Panadero.

Agustín Navarro García.

Francisco Ballesteros Rojo.

Antonio Lozano Vélez.

Federicó Alonso Vinar.

Esteban Romano Ruz.

Inocente Ayuso Ontana.

José López Martínez.

Julio Pinilla Muera.

Francisco Gordillo Madrid.

Cecilio López Arias.

Norberto Díaz Calero.

Ignacio Benavente Martín.

Ventura Benito y Benito.

Eusebio Ruiz Ruiz.

Pedro José Artero.

Capacidades

D. Gregorio Alcaraz Rubio.

Teodoro Peña Díaz.

Evaristo Moraleda Fernández.

Antonio Gómez Marco.

Andrés Cañete Tornero.

Jesús Rubio Canero.

Abdon Sangrador López.

Jerónimo García Porrero.

Gerardo Fernández Carretero.

Escolástico Sánchez Alarcón.

Narciso Pérez Canero.

Felipe Juez Sarmiento.

Manuel Alcaide Cárdenas.

José García Escobar.

Ramón Bréa Álvarez.

Antonio Gallego Pérez.

Supernumerarios Cabezas de familia

D. Celedonio López Alonso.

Federico Pozo Ferrer.

Paulino Polo Barbero.

Mariano Paso Rodríguez.

Supernumerarios Capacidades

D. Pedro Pérez Barcala.

José Rey del Castillo.

Y se dictó la siguiente providencia.— Para ver y sentenciar la causa instruida en el Juzgado de Chinchón, contra Francisco Sánchez Carrascosa y otro, por robo, se señala el día 17 de Enero próximo, á las doce y media de su tarde, en el local donde esta Audiencia y Sección celebra sus sesiones; anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como el día y sitio señalado, reclamando un ejemplar

del número en que dicho anuncio se inserte y expídase el oportuno despacho al Juez instructor, á fin de que por medio de los Jueces municipales respectivos, haga saber á los 36 Jurados y seis Supernumerarios, la obligación que tiene de concurrir á este llamamiento, bajo la multa que previene el art. 52 de la ley del Jurado, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos á la mayor brevedad.

Madrid 23 de Diciembre de 1897.— Hay una rúbrica.—P. S., Licenciado Zumárraga.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley del Jurado.

Madrid 23 de Diciembre de 1897.— Por su mandado, Licenciado Carlos Zumárraga.

Yo el infrascrito Relator Secretario. Certifico: Que celebrado en el día de ayer el sorteo de Jurados que ha de conocer de las causas que se expresan, procedentes del Juzgado de Getafe, han sido elegidos los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Antonio Pavón Marcos.

Francisco Alguacil Rubio.

Juan Butragueño Serrano.

Pablo Hernández Urosas.

Vidal Herrero Cruceta.

Gabriel Huete Benavente.

Juan Franco Castán.

Anatolio Astalejo García.

Andrés Pérez Pascual.

Luis Mascaraque.

Félix Salas Huerta.

Joaquín Cubas Díaz.

Máximo Ruiz Lozano.

José Rico Dorado.

Benito Romano Durán.

Demetrio Muñoz Vargas.

Félix Alcázar Montoro.

Manuel Antoran Alvarez.

Pedro Hernández Torrejón.

Pedro Lara Marcos.

Capacidades

D. Juan Alonso Rodríguez.

Manuel Cerviero Ferrero.

Angel Crespo Ortíz.

Matías Delgado Pérez.

Emilio Pastrana Lera.

Francisco Pérez Díaz.

Antonio Pérez Gómez.

Eduardo Viota.

Francisco Manzano Orgaz.

Andrés Soler y Alcázar.

Francisco Cerdera Martín.

Carlos Bascuñana López.

Estanislao Pérez Díaz.

Pío Sánchez Aguado.

Pedro Rodríguez Navarro.

Leocadio Esquivias.

Supernumerarios Cabezas de familia

D. José María Ocaña Cabello.

Teodoro Villa Urosas.

Juan Hernández Romeral.

Nicolás Alcázar Paris.

Supernumerarios Capacidades

D. Sixto Platon Nieto.

Hipólito Alonso Martín.

Una vez terminado el sorteo acordó la Sección segunda de esta Audiencia Provincial que las sesiones del Tribunal del Jurado, comiencen á las doce y media de la tarde, debiendo empezar la de cada causa el día que á continuación se expresa.

Contra Diego Licea García (a) El Compadre, por robo, para el día 24 de Enero próximo.

Contra Enrique Larios Perdiguero, por tentativa de robo, para el día 28 de Enero próximo.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid á 22 de Diciembre de 1897.—P. H., Licenciado José María Ayllón.

D. Heliodoro Rojas de la Vega, Secretario de sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que celebrado en el día de ayer el sorteo de Jurados que ha de conocer de las causas que se expresan, procedentes del Juzgado de Navalcarnero, han sido elegidos los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Gabriel Brihuega Ollas.

Hilario Serrano Follente.

Alejandro Pedrezuela Barca.

Luis Arteaga Lozano.

Florentino Megías Ollas.

Agustín Delgado Fernández.

Manuel Ventosa Pérez.

Guillermo Moya Serrano.

Isidro García González.

Cecilio Paredes Osea.

Juan Colomo Arribas.

Eleuterio Valderrama Gárate.

Luis Rodríguez Pérez.

Mariano Castillo Pozuelo.

Mateo Gómez Rostal.

Federico Panero Miralles.

Francisco Arranz Ramos.

Anacleto González Lozano.

Adrián Lorente de la Plaza.

Celedonio Muñoz Lorente.

Capacidades

D. Rufino García Serrano.

Miguel Aguado López.

Gregorio Camuel Calvo.

Rafael García y García.

Pedro Pierri Martín.

Antolín Adeva Castillo.

Andrés Domínguez López.

Valentín Zamorano Lozano.

Alvaro Martínez Campo.

Esteban Figuera Ortega.

Eusebio Hernández Aranda.

Manuel Arroyo Ruiz.

Pedro Lojo Luis.

Rufino Jordán Cardena.

Francisco Serrano González.

Eduardo Martín Gavilanes.

Supernumerarios Cabezas de familia

D. Matias Sanchez Dominguez.

Eustaquio Diaz Navarro.

Fermin Ortega Gomez.

Nemesio Bravo Martin.

Supernumerarios Capacidades

D. Pedro Sañudo Esles.

Hipólito García Pérez.

Una vez terminado el sorteo acordó la Sección segunda de esta Audiencia Provincial que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen á las doce y media de la tarde, debiendo empezar la de cada causa el día que á continuación se expresa.

Contra Zóilo Sánchez Benito, por homicidio, para los días 7 y 8 de Febrero próximos.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid á 22 de Diciembre de 1897.—P. H. Licenciado José María Ayllón.

Yo el infrascrito Relator Secretario:

Certifico: Que celebrado en el día de ayer el sorteo de Jurados que ha de conocer de las causas que se expresan, pro-

colentes del Juzgado de San Martín de Valdeiglesias, han sido elegidos los señores siguientes:

- Cabezas de familia**
- D. Victoriano Galazare García.
 - Feliciano Domínguez Hernández.
 - Julián Sánchez Corredor.
 - Anastasio Aragón Pérez.
 - Miguel Canoira López.
 - Segundo García Alvarez.
 - Juan Antonio Martín Alvarez.
 - Victoriano García Parras.
 - Luis López Veleo.
 - Juan Pedro Pérez.
 - Victor Quirós Trabado.
 - Luciano Pacios Recio
 - Angel Jiménez Andino.
 - Cecilio Sánchez Quintanero.
 - Vicente Parro Gutiérrez.
 - Domingo Sánchez Martín.
 - Estanislao Parras Mazo.
 - Ramón Martín Zarzalejos.
 - Pedro Lastra Manso.
 - José González García.

- Capacidades**
- D. Julián Solana Cabrera.
 - Nemesio Cabezuela González.
 - Gabriel Rodríguez Alvarez.
 - Crispín Fornis Lago.
 - Vicente Sangar García.
 - Claudio Carrillo Muñoz.
 - Matías Carreras Sánchez.
 - Cayetano Manzano.
 - Ramón Recio Fernández.
 - Manuel Nieto Benito.
 - Cirilo Beque Sánchez.
 - Esteban Blanco González.
 - Valentin Zurdo.
 - Maximiano López Díaz.
 - Aurelio García Cabezuela.
 - Eusebio Fernández Herrador.

- Supernumerarios Cabezas de familia**
- D. Benito López Galé.
 - Sixto Herrador Fernández.
 - Hipólito Lezami Parro.
 - Félix Jiménez Redondo.

- Supernumerarios Capacidades**
- D. Roque Roche Méndez.
 - Juan Arránz Rodríguez.

Una vez terminado el sorteo, acordó la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen á las doce y media de la tarde, debiendo empezar la de cada causa el día que á continuación se expresa.

Contra Cesáreo Poral Domínguez y Eusebio González Sánchez, por robo y asesinato; para los días 14, 15 y 16 de Febrero próximo.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincial expido la presente en Madrid á 22 de Diciembre de 1897.—P. H., Licenciado José María Ayllón.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en autos ejecutivos á instancia de D. Benito Pavón Martín, contra don Ventura Castro Bugada, se sacan nuevamente por tercera vez á la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo, los créditos siguientes:

Un crédito á favor del ejecutado D. Ventura Castro y Bugada contra la Compañía del Tranvía de Madrid á Leganés, procedente del saldo de una cuenta de administración la cual fué aprobada por la Superioridad y prestado su conformidad por dicha Compañía, importante, trescientos cincuenta mil cuatrocientas diez pesetas sesenta y dos céntimos... 350.410 62

Otro crédito á favor del mismo D. Ventura Castro y Bugada, contra la citada Compañía del Tranvía de Madrid á Leganés, procedente de un aumento en su cuenta de adelantos hechos hasta el 31 de Diciembre de 1895, importante ochenta y un mil novecientos noventa y dos pesetas noventa y ocho céntimos... 81.992 98

Y otro crédito á favor del indicado D. Ventura Castro y Bugada, contra la susodicha Compañía del tranvía de Madrid Leganés, procedente de compra hecha por ésta á aquél en sesión de 9 de Junio de 1890, en la que, el primero cedió á la Compañía el ganado del servicio de tracción, que declaró ser de su propiedad, con sus atalajes, en sesenta mil pesetas, cuyo pago se obligó á hacer aquélla al D. Ventura Castro, en cuatro plazos de á quince mil pesetas cada uno, el día 1.º de Julio de los años 1892, 1894, 1896 y 1898... 60.000

Pesetas Cts.

| |
|------------------------------|
| 350.410 62 |
| 81.992 98 |
| 60.000 |
| TOTAL..... 492.403 60 |

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 13 de Enero próximo, á las dos de la tarde, previéndose que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los que lo intenten la cantidad de treinta y seis mil novecientos treinta y una pesetas á los fines del art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que respecto al último crédito relacionado ó sea el de sesenta mil pesetas, sólo hay vencidos tres plazos de á quince mil pesetas cada uno, venciendo el cuarto el día 1.º de Julio del año próximo venidero 1898.

Madrid 29 de Diciembre de 1897.—V.º B.º=El Sr. Juez de primera instancia Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario Federico Camacha y Jiménez. 50.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye contra Juan Rabasa Juanico, se cita á D. José Corona, Juez municipal que fué del distrito de la Latina de esta Corte, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar una declaración bajo; apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 Diciembre 1897.—V.º B.º=J. Carlos y Alix.—El Escribano, Cirilo Libro.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Primitivo Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente del 1.º, al 4.º trimestre de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NÚMERO de orden | DÉBITO por principal, recargos y costas Pesetas Cts. | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS | Valoración de dichas cargas Pesetas Cts. |
|-----------------|---|---|---|
| 100 | 45 60 | D. Eduardo Asenjo, viña en barranco de la Cueva, de cuatro fanegas: linda S., Isabelo Redondo; Mediodía, río; P., Benigno Aguado, y N., vecinos de Chapinería..... | 93 34 |
| 153 | 2 70 | D. Jerónimo Domínguez, tierra en la vega de los Nietos, de cinco fanegas: linda N., S. y P., Marqués de Villacerros, y M., Jorge Arce..... | 49 |
| 158 | 13 15 | D. Anastasio Domínguez, tierra en los Gonzalos, de cinco fanegas: linda P., Ramón Zamora; M., Tiburcio Panadero; N. y S., camino de los Gonzalos y vereda de la Cuerda..... | 93 34 |
| 169 | 142 25 | D. Pedro Fernández, tierra en M linillos, llamada vega Simón, de cuatro fanegas: linda S., arroyo; M. y P., José María Panadero, y N., José Fernández..... | 320 |
| 171 | 111 80 | D. Agustín Fernández, tierra en San Roque, Lonchareja y Cabeceras de Muertezuela, de 24 fanegas: linda S., camino; M., dehesa de Navalmorral; Poniente, camino, y N., Agustín Fernández..... | 346 66 |
| 172 | 36 05 | D. Manuel Fernández, viña en Becerriles, de nueve celemines: linda S., Marcelino Domínguez; Mediodía, fuente de Becerriles; P., vereda de la choza del guarda, y N., Angel Panadero..... | 120 |
| 176 | 266 85 | D. Angel Fernández, tierra en Molinillos, de ocho fanegas: linda P., Marqués de Villanueva; M., camino de Perales; S., José María Panadero, y Norte, camino..... | 373 33 |
| 178 | 61 90 | D. José Faisero, tierra llamada la Marota, de 50 fanegas: linda S., Alejandro Arnillas, herederos de Pablo Rodríguez y Eugenio Martín; P., arroyo de la Oncalada; N., Julián Hernández, y Doroteo Aile y su arroyo de la Oncalada y dehesa de José Faisero..... | 360 |
| 187 | 5 60 | D. Rafael González, tierra en Molinillos, de dos fanegas: linda por todos aires vecinos de Chapinería..... | 53 33 |
| 194 | 7 70 | D. Mariano Hernández, tierra parte de casa calle de la Flor alta: linda derecha, calle de la Moraleja; izquierda, Eduardo Resino, y derecha, calle del Peñón..... | 66 67 |
| 214 | 2 70 | D. Agustín Hernández Serrano, tercera parte de tierra en la Vitoria, de tres fanegas: linda M., P. y N., Victorio Rico, y S., Pedro Domínguez..... | 50 |
| 236 | 24 99 | D. Manuel Lozano Díaz, viña en Magdalena, de dos fanegas: linda M., río; S., Juan Antonio Blasco; N., Tomás Blasco, y P., camino..... | 66 67 |
| 238 | 21 80 | D. Ramón Lozano, tierra en Praderanra, de una fanega tres celemines: linda S., Gregorio Lozano; M., río; P., Andrés Nuñez, y N., vecinos de Chapinería..... | 66 67 |
| 233 | 2 70 | D. Victoriano Lozano, viña en los Cerzados, de seis celemines: linda S., Telesforo Rodríguez; M., camino; P., Tomás Blasco, y N., Jorge Arce..... | 40 |
| 241 | 25 10 | D. Eugenio Manzano, viña en Barrasqueros, de cinco fanegas: linda S., camino; M., Manuel Lozano y Dionisio Moreno; P. y N., Eugenio Manzano..... | 133 33 |
| 254 | 50 90 | D. Leoncio Martín, dos prados juntos en Fuente del Lobo, de cuatro fanegas: linda S., camino de Robledo; M., pradera de la Fuente del Lobo; Poniente, Evaristo Domínguez, y N., José Pérez..... | 120 |
| 265 | 10 60 | D. Andrés Nuñez, tierra en Praderanra, de dos fanegas: linda S., Ramón Lozano; Mediodía, el río; P., Eugenio Manzano, y N., vecinos de Chapinería..... | 66 67 |
| 276 | 6 20 | Doña Brígida Nuñez, tierra en Praderanra, de dos fanegas y media: linda S., Eugenio Manzano; M., el río; P., Fulgencio Nuñez, y N., vecinos de Chapinería..... | 66 67 |
| 245 | 215 20 | D. Guillermo Moya, tierra en la Salabrosa, de ocho fanegas: linda con Crisanto Martín, antes Joaquín Hernández, Juan Panadero, Melitona Domínguez y Simón Sancho..... | 80 |
| | | Tierra en cerrillo Morales ó Viñazo, de nueve fanegas, linda camino de Perales, Juan Panadero y Zarcas Martín..... | 95 34 |
| | | Cercado en el Viñazo, de una fanega: linda con el camino y Pablo Rodrigo..... | 13 33 |
| | | Tierra en Molinillos, de ocho fanegas: linda camino de Perales y Pablo Rodrigo..... | 80 |
| | | Majuelo sin cepas en Molinillos, de dos fanegas: linda con Pablo Rodrigo, Bruno Hernández y Narciso Rico..... | 26 67 |
| | | Tierra en Navalanguilla, de 12 fanegas: linda con el Marqués de Villanueva, Pablo Rodrigo y Celerino Casado..... | 53 33 |
| | | Tierra en los cantos de la Vitoria, de cinco fanegas: linda con la carretera Vallejo y Juan Panadero..... | 40 |
| | | Tierra en el Vallejo de la Vitoria, de siete fanegas: linda con el Vallejo y la carretera..... | 66 67 |

| NUMERO de orden | DÉBITO por principal, recargos y costas | | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS | Valoración de reducidas cargas | |
|-----------------|---|-------|--|--------------------------------|-------|
| | Pesetas | Cénts | | Pesetas | Cénts |
| » | » | » | Tierra en el Rubillo á los llanos, de dos fanegas y media: linda con Victorio Rico y Juan Panadero. | 26 | 67 |
| » | » | » | Tierra en el Vallejo blanco, de cinco fanegas: linda Alejandro Arnilla, Bruno Hernández, Bruno Maya y Vallejo de la Voloria. | 53 | 33 |
| » | » | » | Tierra en Bonial, de tres fanegas: linda Gregorio Domínguez y Lorenzo Blasco. | 40 | |
| » | » | » | Tierra en los Llanos, de 10 fanegas: linda vereda de los Llanos, Pedro Fernández y Victorio Rico. | 120 | |
| » | » | » | Tierra en los Llanos, de cuatro fanegas: linda la vereda, Narciso Rico y Sandalio Fernández. | 53 | 33 |
| » | » | » | Tierra en Lamparilla, de ocho fanegas: linda Juan Panadero, Luciano Rico y Nicolás Martín. | 80 | |
| » | » | » | Cercado en Navalmoral, de siete fanegas: linda con la pradera de Navalmoral, José Martín y Miguel Domínguez. | 93 | 34 |
| 272 | 8 | 40 | D. Andrés Panadero, dos herrenes en las Cumbres, de dos fanegas: linda S., vereda de Villamantilla; M., Serapio Hernández; P. y N., Pedro Hernández Maya. | 40 | |
| 278 | 8 | 40 | D. Feliciano Panadero, tierra erial de tres fanegas: linda S., Calixto Panadero; M., camino de Beatriques, y N., José María Panadero. | 53 | 33 |
| 289 | 36 | 90 | D. Juan Panadero, cercado en Vinarejo, de tres fanegas: linda S., camino; M., camino de dicho sitio; P., Felipe Pérez, y N., Juan Panadero. | 186 | 66 |
| 291 | 15 | 25 | D. Victorio Panadero, tierra en el arroyo de la Oncalada, de cuatro fanegas: linda S., arroyo; Mediodía, P. y N., Santiago Hernández. | 66 | 67 |
| 292 | 8 | 40 | D. Victorio Panadero, tierra en el Pradillo, de una fanega: linda S., Evaristo Ribagorda; M., ídem; P. y N., herederos de Ceferino Casado. | 40 | |
| 296 | 44 | 80 | D. José María Panadero Moreno, viña en Molinillos, de dos fanegas y media: linda con el arroyo y camino de Perales. | 66 | 67 |
| » | » | » | Y otra viña en Maya, de dos fanegas: linda por todos aires Ildelfonso Rodrigo y Juan Rico. | 53 | 33 |
| 293 | 8 | 40 | D. Vicente Panadero, tierra en barranco, de cuatro fanegas: linda S., camino de Villamantilla y Luis Cique; M., Luis Cique y el barranco; P. y N., Alejandro Arnillas. | 53 | 33 |
| 294 | 8 | 40 | D. Silverio Panadero, viña en camino de Malinillas, de seis fanegas: linda S. y M., camino de Malinilla; P., herren de Roqueledín, y N., Gregorio Panadero. | 80 | |
| 304 | 100 | 70 | D. Venancio Robles, viña en la Corterana, de seis aranzada: linda S., el arroyo; M., ídem; P., Eugenio Herrero. | 266 | 67 |
| 303 | 16 | 30 | D. Saturnino Ribagorda, viña en la Zorera, de 600 cepas: linda por todos aires Venancio Hernández. | 120 | |
| 319 | 21 | 60 | D. Isabelo Redondo, viña en barranco de la Cueva, de cuatro fanegas: linda S., barranco; M., río; P., Eduardo Asenjo y N., barranco. | 106 | 67 |
| 343 | 24 | 40 | D. Anselmo Rodrigo, tierra en las viñas de Villamantilla, de dos fanegas y media: linda S., Francisco Rodrigo; M., Vallejo; P. y N., Mariano Rico. | 106 | 67 |
| 325 | 2 | 70 | D. Telesforo Rodríguez, viña en las Canzadas, de una fanega: linda S., Narciso Galvez; M., camino; P., Victoriano Lozano, y N., Jorge Arce. | 26 | 67 |
| 331 | 23 | 90 | D. Pedro Robles, tierra en Villarejo, de 10 fanegas: linda S., arroyo de la Oncalada; M., cercado de San Antonio; P., dicho arroyo, y N., capellanía de Chapinería. | 93 | 33 |
| 338 | 18 | 50 | D. Remigio Sánchez, tierra en el Vallejo, de cuatro fanegas: linda S., Luis Hernández; M., Luis Blasco; P., ídem, y N., el barranco. | 80 | |
| 21 | 24 | 55 | D. Ramón García del Pozo, herren calle del Norte, de seis celemines: linda S. y M., la posada; P., dicha calle, y N., bajada al arroyo. | 93 | 34 |
| 275 | 783 | 50 | D. Alejo Seral López, dehesa titalada, pajar viejo y y Emilio, de 700 fanegas: linda N., Simón Sancho; P., dehesa de Robledo; M. y S., Guillermo Bonet. | 5.933 | 36 |

Dirección general de Instrucción pública

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual esta Dirección general ha señalado el día 5 de Febrero próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 576.620'12 pesetas, de las obras de sustitución de la actual cubierta del Museo Nacional de Pintura y Escultura por otra incombustible.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro Directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos Civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 31 inclusive del mes de Enero próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 7.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de sustitución de la actual cubierta del Museo Nacional de Pintura y Escultura por otra incombustible, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de... por ciento»).

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares que además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el Contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid, y haber consignado en la Tesorería Central la cantidad de 50.000 pesetas, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del Contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en el término de quince días, contados desde la fecha de adjudicación y dar principio á las obras al mes del otorgamiento de dicha escritura bajo pena de pérdida del depósito hecho para tomar parte en la subasta, avisando á la vez que es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª La ejecución y pago de las obras se efectuará con sujeción al pliego de condiciones del proyecto que sirve de base á esta subasta.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en doce meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el Contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 22 de Diciembre de 1897.— El Director General, V. Santamaría.

Comisaría de guerra de Alocá de Henares

El día 5 del mes entrante, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harinas de flor todo pan, cebada, paja y leña, con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alocá de Henares 26 de Diciembre de 1897.—El Comisario de guerra, Manuel Sinués.

Comisaría de guerra de Leganés

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias y Utensilios militares de Leganés.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á las Factorías militares de este Cantón, trigo, harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón y esparto, se pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos, á fin de que puedan presentar sus ofertas suscritas á las once de la mañana del día 10 de Enero próximo en la Comisaría de Guerra de esta Villa, sita en la calle de la Cantimplora, núm. 3.

Leganés 20 de Diciembre de 1897.— Francisco Gómez España.

ADVERTENCIAS

Esta Administración ruega á los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo á este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja á la Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues, de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Igualmente se ruega á dichos Sres. Suscriptores, se sirvan dar conocimiento á la Administración del Boletín de la menor falta que experimenten en el recibo del periódico.

Los Ayuntamientos y Juzgados de esta provincia que dejen de recibir ejemplares del Boletín oficial de la misma, deberán reclamarlos á esta Administración dentro del mes á que aquellos correspondan, pues, pasado este plazo, le será imposible á la Administración el servirlos, por quedar, con frecuencia, agotados muchos de ellos.

La subasta se efectuará en la Sala Consistorial de esta localidad el día 4 de Enero de 1898, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, incluso los derechos del Registro por la anotación preventiva del Maudamiento de embargo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Colmenar del Arroyo á 15 de Diciembre de 1897.—El Agente ejecutivo, Primitivo Martínez.